



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 016-2026-CVH-GG

Huampaní, 11 de febrero de 2026.

VISTOS:

El Informe N° 083-2026-CVH-OAF/URH, de fecha 10 de febrero del 2026; el Memorando N° 078-2026-CVH/OAF, de fecha 11 de febrero del 2026; el Informe N° 043-2026-CVH/OAL, de fecha 11 de febrero de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 36-95-ED, del 24 de abril de 1995, se aprueba el Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, en el cual se le define como una institución pública descentralizada del Sector Educación con personería jurídica de derecho público, con autonomía técnica, administrativa, económica y financiera, cuya finalidad es prestar servicios hoteleros, de esparcimiento, recreación y deporte; así como apoyar en la ejecución de convenciones, eventos culturales y otros servicios afines, con capacidad para el desarrollo de actividades y eventos deportivos que se rige por el Decreto Legislativo N° 756; y, su régimen presupuestal se sujeta a las normas que aprueba la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los incisos k) y l) del artículo 25 del Estatuto del Centro Vacacional Huampaní, establecen que son atribuciones del Gerente General expedir resoluciones de Gerencia General, con el propósito de dar cumplimiento de los actos administrativos que le correspondan y ejercer las demás atribuciones que le competen de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto;

Que, el artículo 14° del citado Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD, de fecha 12 de septiembre de 2019; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N°009-2020-CVH-PD, de fecha 20 de abril de 2020, y Resolución de Presidencia de Directorio N°032-2024-CVH-PD, de fecha 27 de mayo de 2024; establece que la Gerencia General es un componente de la Alta Dirección, encargada de dirigir, ejecutar, supervisar, controlar y evaluar todas las acciones pertinentes operativas y administrativas para lograr una efectiva gestión institucional en concordancia con las políticas institucionales, planes estratégicos, planes operativos, presupuesto y/o sus modificaciones necesarias, así como planificar, organizar, coordinar y ejecutar las actividades de gestión documentaria y archivo del CVH, a fin de mejorar las capacidades del Centro Vacacional Huampaní;

Que, el artículo 34° del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, establece que la Unidad de Tesorería es la Unidad Orgánica de tercer nivel, responsable de efectuar los procesos de administración de ingresos y egresos y la administración de la caja chica que realiza el Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante correo electrónico de fecha 10 de febrero del 2026, la Oficina de Administración y Finanzas autorizó el descanso vacacional solicitado por el servidor Raúl Rengifo Sandi, Jefe de la Unidad de Tesorería, desde el jueves 12 al 28 de febrero del 2026; asimismo,



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

solicitó a la Unidad de Recursos Humanos gestionar la resolución de encargatura de la Unidad de Tesorería a la servidora Felicita Bujaico Silva, mientras dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 083-2026-CVH-OAF/URH, la Unidad de Recursos Humanos señaló que el servidor Raúl Rengifo Sandi tiene acumulado a la fecha un total de diecisiete (17) días de vacaciones pendientes de goce físico, correspondiente al periodo 2023-2024 y treinta (30) días del periodo 2024-2025; cabe precisar que las vacaciones del servidor en mención serán contabilizadas por un total de dieciocho (18) días, comenzando el 12 de febrero del 2026 y finalizando el 01 de marzo del 2026, toda vez que las vacaciones del servidor concluye un día viernes, correspondiendo contabilizarse sábado y domingo, según el Reglamento Interno de Servidores Civiles del Centro Vacacional Huampaní;

Que, mediante Memorando N° 078-2026-CVH/OAF, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó revisar el proyecto de acto resolutivo encargando a la servidora Felicita Bujaico Silva la Unidad de Tesorería, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, mediante Informe N° 043-2026-CVH/OAL, de fecha 11 de febrero de 2026, la Oficina de Asesoría Legal remite el proyecto de acto resolutivo para encargar a la servidora Felicita Bujaico Silva la Unidad de Tesorería, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, por convenir al funcionamiento y la organización del Centro Vacacional Huampaní, se ha estimado conveniente proceder a adoptar las acciones de personal que resulten necesarias para garantizar el normal desarrollo de la Unidad de Tesorería, así como el cumplimiento de los fines de la entidad;

Con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con las facultades conferidas por el Estatuto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 036-95-ED; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Vacacional Huampaní, aprobado mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 028-2019-CVH-PD; y, sus modificaciones aprobadas mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 009-2020-CVH-PD y Resolución de Presidencia de Directorio N° 032-2024-CVH-PD;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR las funciones de Jefe de la Unidad de Tesorería, a la **CPC. FELICITA BUJAICO SILVA**, servidora bajo el Régimen del Decreto Legislativo N° 1057-CAS, a partir del día jueves 12 de febrero de 2026 hasta el día domingo 01 de marzo del 2026, en adición a sus funciones actuales, en tanto dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos la notificación de la presente resolución a la servidora mencionada en el artículo precedente. Asimismo, se inserte copia de la misma en el legajo personal de la servidora.



PERU

Ministerio de
Educación

Centro Vacacional
Huampaní

Gerencia General

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Centro Vacacional Huampaní (www.huampani.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
CENTRO VACACIONAL HUAMPANI

Abog. SERGIO MIKE RAMOS EVANGELISTA
Gerente General